No. ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDEON JACOME**, Notario Titular Décimo Sexto de este cantón, comparece por sus propios derechos la señora **JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON** de estado civil Casada, Profesión Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **CAYOMAR S.A. "En Liquidación"**, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "En Liquidación"**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CAYOMAR S.A. "En Liquidación"**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **<u>PRIMERA: COMPARECIENTE:</u>** Comparece a

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

la celebración de la presente escritura pública la señora **JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON** en su calidad **Gerente General** y Representante legal de la compañía **CAYOMAR S.A. "En Liquidación".- <u>SEGUNDA: ANTECEDENTES</u>: a)** La compañía **CAYOMAR S.A.,** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el catorce de junio del año dos mil uno e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de julio del mismo año; **b)** Mediante Resolución numero **CERO SEIS-G-IJ- CERO CERO CERO TRES UNO OCHO UNO** emitido el diez de mayo del dos mil seis, emitida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró Disuelta la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de noviembre del dos mil seis; **f)** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de diciembre del dos mil catorce, resolvió la **REACTIVACION** de la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "En Liquidación".- <u>TERCERA: REACTIVACIÓN:</u>** Con los antecedentes expuestos la compareciente señora **JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON,** en su calidad de **Gerente General** y Representante legal de la compañía **CAYOMAR S.A. "En Liquidación",** y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de diciembre del dos

mil catorce, declara: **Uno)** Que se Reactiva la compañía, la misma que fue declarada disuelta Mediante Resolución numero **CERO SEIS-G-IJ- CERO CERO CERO TRES UNO OCHO UNO** emitido el diez de mayo del dos mil seis, emitida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró Disuelta la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de noviembre del dos mil seis; no obstante habiendo la compañía saneado las causales que motivaron a su Disolución, se solicita se proceda a su correspondiente **REACTIVACIÓN** por considerarlo conveniente para los intereses de la empresa.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos, la señora **JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON**, a nombre y en representación de la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "En Liquidación"** procede a **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo siguiente: Que la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "En Liquidación"**, la cual represento en calidad de **Gerente General,** según consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el **cinco de diciembre del año dos mil catorce,** resolvió: **Uno)** La **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "En Liquidación".** Además bajo juramento declaro también que la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente obra

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

publica alguna con dichas instituciones, declaración acorde a lo que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de diciembre del año dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Dejo constancia que el **ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY** queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento que contiene la **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **CAYOMAR S.A. "En Liquidación".- ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY** – Abogado – Registro número cero siete- dos cero uno tres – uno seis dos.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda agregado en el registro a mi cargo, formando parte integrante de la presente Escritura la copia del Nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CAYOMAR S.A. "En Liquidación",** así como la copia certificada del Acta de la Junta General de accionistas autorizando a su Representante Legal para que intervenga en el presente acto. La otorgante señora **JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON**, ha justificado su intervención con la presentación de sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CAYOMAR S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las calles Tulcán 803 y 9 de Octubre 8avo Piso, se reúnen los accionistas de la compañía denominada **CAYOMAR S.A "En liquidación"**, Señor **JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO,** propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad y la señora **GILDA MARIA MENENDEZ ROMERO** Propietaria de 799 acciones nominativa de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentran en su totalidad del capital suscrito y pagada por la compañía.-

Los accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actué como Presidente de la Junta General, el señor JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO y como secretario de la junta el Gerente General de la Compañía señora JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto con el Art. 238 de la ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de reactivar la compañía la misma que mediante resolución número 06-G-IJ.0003181 emitida por la Superintendencia de compañías de fecha 10 de mayo del 2006, por intermedio del Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil fue declarada y disuelta la compañía CAYOMAR S.A "En Liquidación" Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Noviembre del 2006.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la señora JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de REACTIVACION y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autorice a los Abogados Oswaldo Menéndez Stevenson, y Freddy Alberto Flores Godoy para que realicen indistintamente todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente de la junta sobre la imperiosa necesidad de efectuar, la reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero 06-G-IJ.0003181 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 10 de mayo del 2006, por intermedio del Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil fue declarada y disuelta la compañía CAYOMAR S.A "En Liquidación" Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Noviembre del 2006.- Solicitando que se deje sin efecto la Resolución de disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la Compañía y de sus accionistas.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la señora JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de REACTIVACION de la compañía.- No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comiendo, por Secretaria se da lectura a esta acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Gilda María Menéndez Romero – Accionista; f) Juan Carlos Menéndez Romero- Presidente de la Junta – Accionista; f) Jessica Katiuska García Thompson – Secretario de la Junta.

CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce.

f) Jessica K. García Thompson

Secretario de la Junta

f) Juan C. Menéndez Romero

Presidente de la Junta

REPERTORIO.- 37.226

Registro Mercantil de Guayaquil

NOMBRAMIENTO

CAYOMAR S.A.

Guayaquil, 17 de octubre de 2001

Señorita
JÉSSICA KATIUSKA GARCÍA THOMPSON
Ciudad.-

REP.: 79637 / 01 / 2001
REG.: 87181 / 14 / 2001

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **CAYOMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de 5 años. Usted reemplazará en el cargo a Mauro Castro Coronel, cuyo nombramiento fue inscrito el 21 de agosto del 2001.

Conforme con el estatuto Social de **CAYOMAR S.A.**, al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el **PRESIDENTE.**

CAYOMAR S.A., se constituyó en Guayaquil el 14 de junio del 2001, por Escritura Pública autorizada por el Dr. Carlos Quiñonez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de julio del 2001.

Deseándole éxitos me suscribo de usted,

Muy atentamente,

PATRICIA CASTRO CORONEL
SECRETARIA DE JUNTA

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL**, en Guayaquil, 17 de octubre del 2001.-

JÉSSICA KATIUSKA GARCÍA THOMPSON
C.C. No. 091531784-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center, Piso 8, ofc. 801

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil

Nombramiento de: Gerente General

Folio(s) 114.689 Registro Mercantil No

26.921 Repertorio No. 37.226

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 22 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

22 OCT 2001

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 87.181 del Registro Mercantil de 2001 al margen de la Inscripción respectiva.

Guayaquil, Octubre 22 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Nº 535

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "CAYOMAR S. A.", a favor de JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el nueve de Enero del dos mil quince.- Guayaquil, quince de Enero del dos mil quince.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 08 de Noviembre del 2006, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº 06-G-IJ-0003181, dictada el 10 de Mayo del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "CAYOMAR S. A."- Guayaquil, quince de Enero del dos mil quince.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

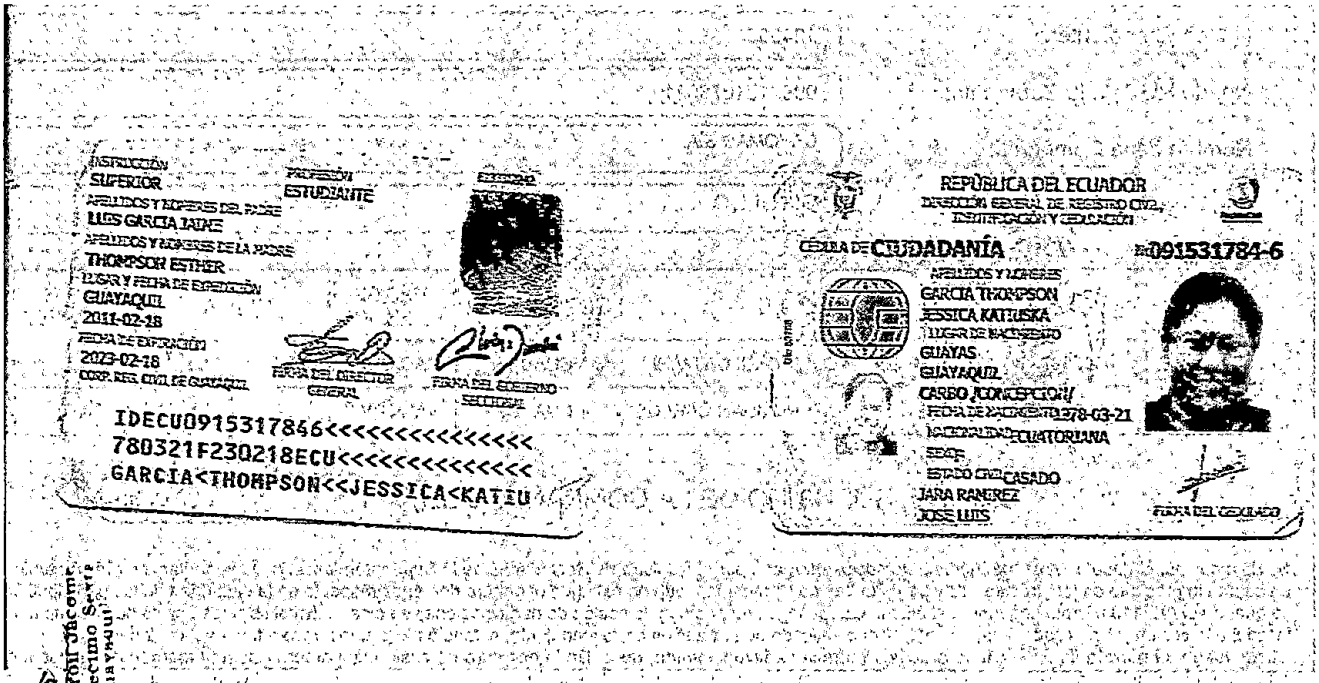

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUIS GARCIA JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
THOMPSON ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-18
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SUSCRIPTOR

IDECU0915317846<<<<<<<<<<<<<<<
780321F230218ECU<<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<THOMPSON<<JESSICA<KATIU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091531784-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA THOMPSON
JESSICA KATIUSKA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
JARA RAMIREZ
JOSE LUIS
FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
063
063 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO
0915317846
CÉDULA
GARCIA THOMPSON JESSICA KATIUSKA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LETAMENDI
PARROQUIA
1
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ- 0003181

las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal, en el término de 8 días, contado desde la declaratoria de la presente Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el extracto de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.-ORDENAR que, ejecutoriada e inscrita la presente resolución las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO OCTAVO- PROHIBIR que, los administradores realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. **Wilson Molina Borja** quien tendrá todas las obligaciones y facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO DECIMO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no haga las inscripciones o anotaciones si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución; y, que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 MAYO 2006

Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam

partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

p. CAYOMAR S.A. "En Liquidación"
JESSICA KATIUSKA GARCIA THOMPSON
Gerente General
C.C. # 0915317846
C.V. # 063-0096
R.U.C. # 0992191678001

EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

NOTARIA 16
GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA **EN LA** ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CAYOMAR S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2001, **DE LA** RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0000369, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, **EN LA** QUE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA ANTE LA ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2015.- .-GUAYAQUIL, 24 DE FEBRERO DEL 2015.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES R. del E. NOTARIO PUBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

NOTARIA 01 GUAYAQUIL

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO,** tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000369**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION,** el **11 De Febrero Del 2015**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACION".-** celebrada el Diecinueve De Enero Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, a 20 de Febrero del 2015.-

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000369

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 06.G.IJ.0003181 del 10 de mayo del 2006, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **CAYOMAR S.A.** por estar incursa en lo dispuesto en el inciso 3ero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de noviembre de 2006;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 19 de enero del 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0295-M del 2 de febrero del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros *mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;*

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CAYOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 11 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LBF/EXP. 104983/ TR. 2485- 2015

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.237
FECHA DE REPERTORIO:28/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000369,** dictada por la **Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **11 de febrero del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAYOMAR S.A.,** de fojas **18.760 a 18.780,** Registro Mercantil número **974. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10237

Guayaquil, 11 de marzo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1083208

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
13/MAR/2015 13:51:39 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 2485 - 1
FREDDY FLORES

Expediente: 104983
RUC: 0992191678001

Razón social:
CAYOMAR S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	84